



RESOLUCION R-Nº 1932-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 DIC 2022

Expte. Nº 22.157/21 – C. I y II

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) - Interino, de la asignatura Música de 1º a 4º año, 1º y 2º ciclo, turno mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Nº 134-IEM-2022;
y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución R-Nº 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 282 a fs. 289 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente cobertura, la cual propone un orden de mérito con cinco (5) postulantes.

QUE a fs. 291 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por la postulante Sabrina Mercedes DEL RÍO DÁVALOS.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.315 con respecto a la impugnación presentada, entre otras cosas, expone lo siguiente:

"En su escrito la postulante expresa:

I.- Se observa que los postulantes incluidos en los tres primeros lugares del orden de méritos no poseen experiencia como docentes en el nivel medio, lo cual evidencia que no se valoraron los antecedentes.

II.- La postulante inscrita en tercer orden, Frutos Ana, resultó excluida del orden de méritos.

III.- Los miembros de la Comisión Asesora no leyeron la propuesta pedagógica que presentó por escrito y aclara que en la misma se tomaron los contenidos planteados en el programa de la asignatura de acuerdo al rol del Auxiliar Docente que se detalla en el Proyecto Educativo IEM.

IV.- La Comisión Asesora señala en el Dictamen que presenta dificultades para situar la especificidad del trabajo en el taller de instrumentos musicales, siendo que el rol del auxiliar docente es mucho más amplio, al igual que la enseñanza de la música, de acuerdo a lo planteado en el Proyecto Educativo IEM y el programa de la materia respectivamente, y no se reduce sólo al área instrumental, sino que también incluye el área vocal, lenguaje musical, teoría, etc.

Respecto de lo planteado en primer orden, la impugnante se limita a expresar su opinión sin acreditar ni profundizar en la situación descripta.

Respecto del segundo planteo cabe decir que no contiene crítica alguna.

De los planteos descriptos en tercer y cuarto orden, se advierte que sus enunciados no contienen un cuestionamiento que sea capaz de hacer concluir que el dictamen haya sido arbitrario.

Así las cosas, a criterio del suscripto, corresponde el rechazo de la impugnación incoada".

QUE este Rectorado comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica de esta Universidad.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.157/21 – C. I y II

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Sabrina Mercedes DEL RÍO DÁVALOS, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) - Interino, de la asignatura Música de 1º a 4º año, 1º y 2º ciclo, turno mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 134-IEM-2022, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.315.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

[Signature]
DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1932-2022